



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIMÉ CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

FEDATARIO PÚBLICO

R.M. N° 1193-2017-MTC/01

Reg. N°
EE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5320

17 JUL. 2019

Resolución Ministerial

550-2019 MTC/01

Lima, 16 de julio de 2019

VISTOS: Los Oficios N° 280-2019-SUTRAN/01.2 y N° 257-2019-SUTRAN/01.03 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, y los Memorándums N°s. 1255 y 1362-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF (en adelante, el Reglamento), define a las inversiones como intervenciones temporales que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición;

Que, el artículo 13 del Reglamento establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión y tienen entre sus funciones elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, así como ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, en el mismo sentido, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaración de viabilidad, o a la información registrada en el Banco de Inversiones;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, prevé que el órgano resolutorio autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el artículo 9 del Reglamento, establece que al Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en calidad de órgano resolutorio, le corresponde, entre otros, autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas; precisándose que esta función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Oficio N° 257-2019-SUTRAN/01.03, la Gerencia General de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, remite los Informes que sustentan la necesidad que se delegue a la SUTRAN la facultad de autorizar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de sus proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, con el fin de lograr una eficiencia en los procedimientos de gestión institucional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento;

Que, mediante los Memorándums N°s. 1255 y 1362-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite y hace suyo el Informe N° 134-2019-MTC/09.02 de su Oficina de Inversiones, a través del cual emite opinión favorable respecto de la propuesta de delegación de facultad formulada por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde delegar a el(la) Superintendente(a) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01; y el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF;





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 1493-2017-MTC/01

Reg. N°

ES UNIFORME DEL MINISTERIO

17 JUL. 2019

Resolución Ministerial

550-2019 MTC/01

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a el(la) Superintendente(a) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el ámbito de su competencia.

Artículo 2.- Disponer que el(la) Superintendente(a) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, informe trimestralmente al Despacho Ministerial respecto a las acciones realizadas en el marco de la presente delegación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

